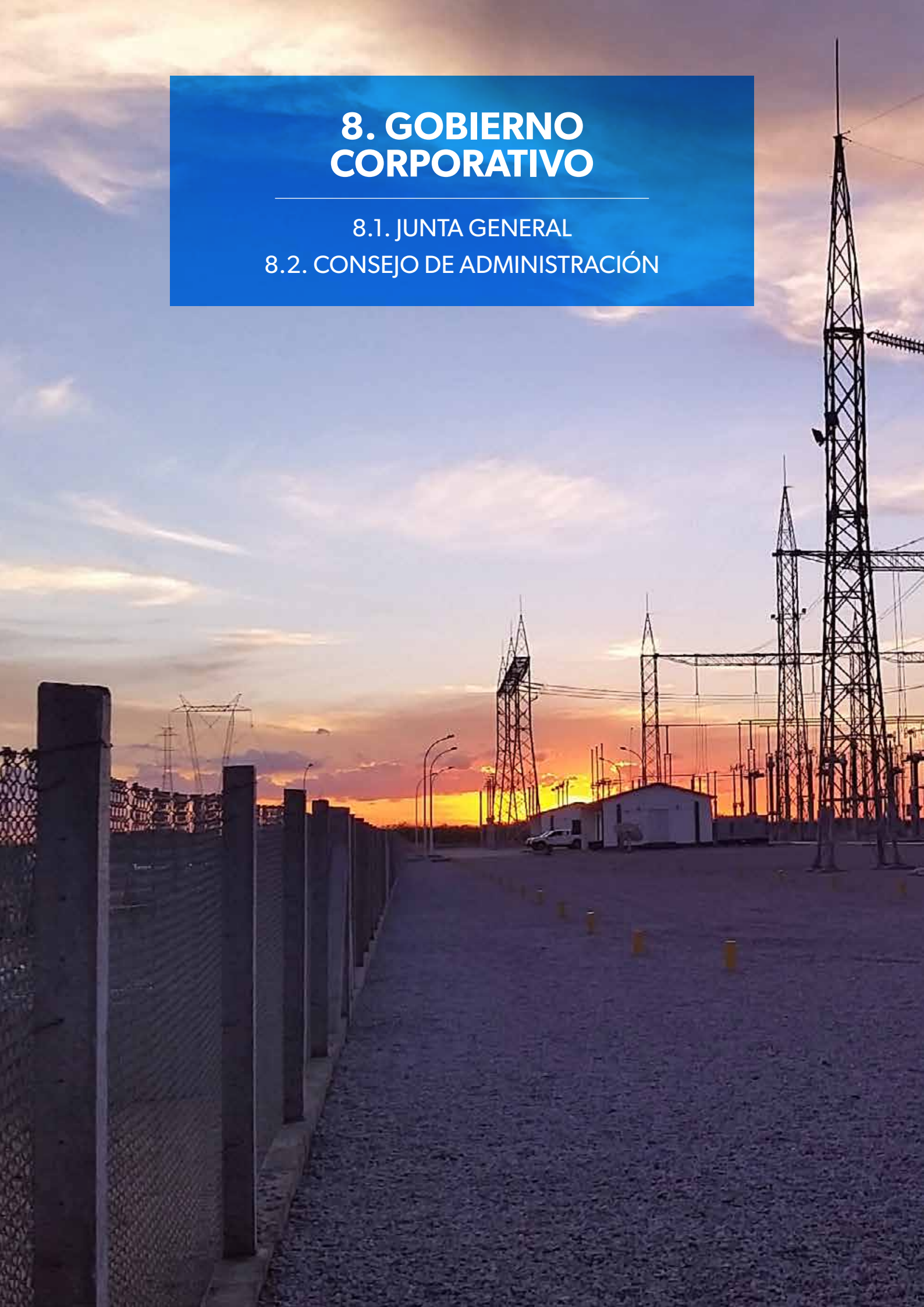


# 8. GOBIERNO CORPORATIVO

---

8.1. JUNTA GENERAL

8.2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN







## EL GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ACS

El Grupo ACS, siguiendo las últimas recomendaciones de las entidades de referencia como la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las mejores prácticas en gobierno corporativo, ha adoptado un modelo de gobernanza que consta de los siguientes órganos:

### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General es el órgano supremo de expresión de la voluntad de la sociedad, y sus decisiones, adoptadas conforme a las disposiciones de los Estatutos, obligan a todos los accionistas. Le corresponde la aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social. También el nombramiento y separación de los administradores, así como cualesquiera otras funciones que pudieran ser determinadas por la Ley o los Estatutos.

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo dispone de los más amplios poderes para representar a la sociedad y administrarla como órgano de supervisión y control de su actividad, pero también para asumir directamente las responsabilidades y la toma de decisiones sobre la gestión de los negocios. Somete su gestión a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

### COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

COMISIÓN EJECUTIVA	COMISIÓN DE AUDITORÍA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	COMISIÓN DE RETRIBUCIONES
Comisión delegada del Consejo de Administración que puede ejercer todas las facultades del Consejo de Administración excepto las indelegables o aquellas que el Consejo aboque como de su competencia.	Comisión delegada del Consejo de Administración a la que corresponden las funciones de control contable y la gestión de riesgos, incluyendo la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa.	Comisión delegada del Consejo de Administración a la que corresponde a propuesta de nombramiento de Consejeros y Secretario General del Consejo, nombramiento de Altos Directivos y las cuestiones relativas a la diversidad de género en el Consejo de Administración.	Comisión delegada del Consejo de Administración a la que corresponde el control de la retribución de consejeros y altos directivos.



El modelo de buen gobierno del Grupo ACS, así como la composición, el funcionamiento y las funciones de los órganos de gobierno se encuentran desarrollados en la normativa interna del Grupo.

Asimismo, el Grupo posee reglamentación sobre los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

## NORMATIVA RELATIVA AL BUEN GOBIERNO DEL GRUPO ACS



Estatutos sociales  
de la compañía



Reglamento de  
la Junta General



Reglamento de  
conducta en los  
mercados de valores



Reglamento del  
Consejo de  
Administración



Política  
de diversidad



## 8.1. JUNTA GENERAL

---

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., (ACS) sociedad matriz del Grupo ACS, es una Sociedad Anónima cotizada española, cuyo capital social, a 31 de diciembre de 2017, ascendía a 157.332.297 euros, representado por 314.664.594 acciones, con un valor nominal de 0,5 euros por acción, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas de una única clase y con los mismos derechos.

La Junta General es el órgano supremo de expresión de la voluntad de la sociedad y sus decisiones, adoptadas conforme a las disposiciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes, disidentes y abstenidos.

La Junta General se compone de todos los poseedores a lo menos de cien acciones, presentes o representadas. Los propietarios o poseedores de menos de cien acciones pueden agruparse para completar dicho número, haciéndose representar, bien sea por uno de ellos, bien por otro accionista que posea por sí solo el número de acciones necesarias para formar parte de la Junta General.

El anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página Web de la sociedad y en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, haciéndose constar en el

mismo toda la normativa que regula las siguientes materias:

- Complemento de convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdo.
- Derechos de asistencia y voto y registro de accionistas.
- Representación voluntaria.
- Nombramiento o revocación del representante y notificación a la sociedad, tanto por escrito como por medios electrónicos.
- Conflicto de intereses del representante.
- Solicitud pública de representación y ejercicio del derecho de voto por los administradores en caso de solicitud pública de representación.
- Voto anticipado a distancia.
- Instrumentos especiales de información: página web corporativa y foro electrónico de accionistas.

Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así





como en relación con la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o con el informe del auditor de cuentas de la sociedad. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la sociedad por correspondencia postal o por medios de comunicación electrónica o telemática a distancia. Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por el Consejo de Administración se incluirán en la página web de la sociedad.

Además de las solicitudes de información por escrito, durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o en relación con la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, o el informe del auditor de cuentas de la Sociedad.

De no ser posible satisfacer el derecho de accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página Web [www.grupoacs.com](http://www.grupoacs.com) la siguiente información que todo accionista podrá, así mismo, examinar en el domicilio social, u obtener de forma inmediata y gratuita:

- Todos los documentos o acuerdos que se sometan a la votación o consideración de la Junta y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.
- El sistema y formularios para la emisión del voto por representación, los formularios para la delegación del voto y los medios que deben emplearse para que la Sociedad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de las representaciones conferidas.
- Los procedimientos y formularios establecidos para la emisión del voto a distancia.

Las medidas adoptadas por el Grupo para fomentar la asistencia a la Junta se ven reflejadas en los porcentajes de asistencia.

	2013	2014	2015	2016	2017
Quórum total	75,25%	70,21%	73,23%	70,00%	64,45%
Quórum accionistas presentes	20,19%	7,31%	7,52%	6,85%	1,90%
Quórum accionistas representados	55,06%	62,90%	65,71%	63,15%	62,54%



## 8.2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La composición del Consejo de Administración se basa en un principio de proporcionalidad, por el cual, dentro del Consejo están representados los intereses de todos los grupos de accionistas de ACS.

La misión de los consejeros independientes y externos es representar los intereses del capital flotante dentro del Consejo de Administración. El Presidente del Consejo de Administración, D. Florentino Pérez es también el Consejero Delegado de ACS.

Corresponde a la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, tanto la fijación del número exacto de miembros del Consejo, como el nombramiento de las personas que vayan a

ocupar esos cargos. A 31 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración de ACS estaba formado por 18 miembros. La Sociedad entiende que la composición del Consejo de Administración es la adecuada para representar los intereses de los accionistas, tanto mayoritarios como minoritarios. En este sentido, también hay que considerar que una parte relevante (tres de los cuatro) de los otros consejeros externos son consejeros que, si bien, por razón de la regulación legal por superar el plazo máximo de 12 años impiden la consideración de independientes, se considera que son consejeros que, en atención a sus condiciones personales y profesionales, pueden desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.



Para más información:  
Composición del Consejo  
de Administración de ACS  
1. Órganos de Dirección

### MATRIZ DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

	Presidente Ejecutivo	Consejero Delegado	Vicepresidente 1	Vicepresidente 2	Vocal 1	Vocal 2	Vocal 3	Vocal 4	Vocal 5	Vocal 6	Vocal 7	Vocal 8	Vocal 9	Vocal 10	Vocal 11	Vocal 12	Vocal 13	Vocal 14
<b>EXPERIENCIA</b>																		
Sectorial	●	●	●	●	●			●		●	●		●	●		●	●	●
Internacional	●	●		●				●	●		●		●			●	●	●
Académica	●			●		●	●		●	●	●	●	●		●	●		
Administración pública	●					●	●		●	●		●	●	●		●	●	●
<b>CONOCIMIENTOS</b>																		
Contabilidad y finanzas	●	●	●	●	●			●	●		●		●	●				●
Riesgos	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Operaciones	●	●	●	●	●					●			●				●	
Legal y fiscal						●	●	●	●		●			●		●		●
Tecnología y transformación digital		●						●										●
Recursos humanos	●	●	●	●				●		●		●	●		●	●	●	●

## FUNCIONES

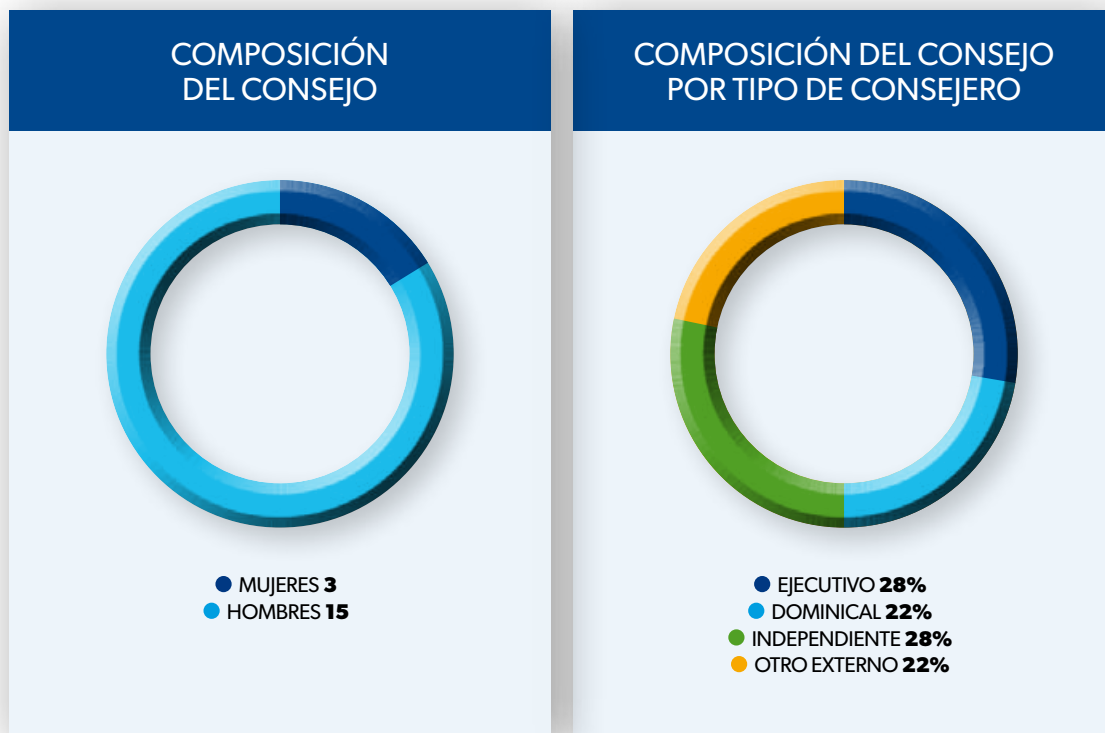
El Consejo asume las funciones de representación y administración de la sociedad, como máximo órgano de supervisión y control de su actividad. Engloba entre sus funciones indelegables, entre otras<sup>11</sup>, las siguientes:

- La política de inversiones y financiación.
- La definición de la estructura del grupo de sociedades.
- La política de Gobierno Corporativo.
- La política de Responsabilidad Social Corporativa.
- La aprobación de la información financiera.
- El Plan Estratégico o de negocio, los objetivos de gestión, y los presupuestos anuales.
- La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos.
- La política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.
- La política de dividendos, así como la relativa a las acciones o participaciones propias.
- Las operaciones vinculadas, excepto en aquellos casos previstos por el Reglamento.
- La determinación de la estrategia fiscal de la Sociedad.

Los principios que rigen la composición del Consejo y su funcionamiento, se pueden revisar en el Informe de Gobierno Corporativo que elabora anualmente el Grupo ACS.



11. El listado completo de funciones indelegables pueden encontrarse en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración.







## 8.2.1. COMISIONES DELEGADAS

COMISIÓN EJECUTIVA	COMISIÓN DE AUDITORÍA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	COMISIÓN DE RETRIBUCIONES
<p>6 MIEMBROS 9 REUNIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● EJECUTIVO <b>50%</b></li> <li>● DOMINICAL <b>17%</b></li> <li>● OTRO EXTERNO <b>33%</b></li> </ul>	<p>5 MIEMBROS 6 REUNIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● INDEPENDIENTE <b>60%</b></li> <li>● DOMINICAL <b>20%</b></li> <li>● OTRO EXTERNO <b>20%</b></li> </ul>	<p>6 MIEMBROS 6 REUNIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● INDEPENDIENTE <b>33%</b></li> <li>● DOMINICAL <b>17%</b></li> <li>● OTRO EXTERNO <b>50%</b></li> </ul>	<p>7 MIEMBROS 6 REUNIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● INDEPENDIENTE <b>43%</b></li> <li>● DOMINICAL <b>43%</b></li> <li>● OTRO EXTERNO <b>14%</b></li> </ul>
<p>La Comisión Ejecutiva ejercerá, por delegación del Consejo de Administración, todas las facultades que a éste corresponden salvo aquellas, que por ley o Estatutos, tengan naturaleza de indelegables. Ello no obstante, el Consejo de Administración podrá avocar el conocimiento y decisión de cualquier asunto de su competencia y, por su parte, la Comisión Ejecutiva podrá someter a la decisión del Consejo de Administración cualquier asunto, que aun siendo de su competencia, entienda necesario o conveniente que el Consejo decida sobre el mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar el control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.</li> <li>• Supervisión de la función de Auditoría Interna.</li> <li>• Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.</li> <li>• Elevar propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo.</li> <li>• Interacción con el auditor externo para la mejora continua del control interno y la información financiera.</li> <li>• Supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y las reglas de gobierno corporativo.</li> <li>• Revisión, seguimiento y supervisión de la Política de Responsabilidad Social Corporativa.</li> <li>• Coordinación del reporte de información no financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar y definir las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración.</li> <li>• Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros.</li> <li>• Las propuestas de nombramientos de Altos Directivos, especialmente las de los que vayan a formar parte del Comité de Dirección del Grupo, y las condiciones básicas de sus contratos.</li> <li>• Velar por la diversidad de género en el Consejo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen retributivo del Presidente del Consejo de Administración y demás altos directivos de la Sociedad.</li> <li>• La distribución entre los miembros del Consejo de Administración de la retribución global acordada por la Junta General y, en su caso, el establecimiento de la retribución complementaria y demás complementos que corresponda a los Consejeros Ejecutivos por sus funciones de dicha índole.</li> <li>• Retribución de los Consejeros.</li> <li>• Planes de carácter plurianual que se puedan establecer en función del valor de la acción como son los planes de opciones sobre acciones.</li> </ul>

## 8.2.2. REMUNERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La retribución de los miembros del Consejo está definida por una política general aprobada por el Consejo en pleno atendiendo a las recomendaciones de la Comisión de Retribuciones y durante el año 2017 se distribuyó de la siguiente manera:

	2017
Remuneración del Consejo de Administración (miles de euros)	33.785
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	68.612
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0
Remuneración total alta dirección (miles de euros)	29.047

El detalle de las retribuciones percibidas por el Consejo de Administración, así como los criterios para su determinación, se publican en el Informe Anual de Remuneraciones.

Durante la Junta General de Accionistas de 2017 la remuneración del Consejo fue aprobada con un 59,26 % de los votos a favor de los votos emitidos.

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	202.787.036	64,44%
Votos negativos	81.642.060	40,26%
Votos a favor	120.180.140	59,26%
Abstenciones	964.836	0,48%



Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros





## 8.2.3. BUEN GOBIERNO

En el ejercicio 2017 la sociedad matriz del Grupo ACS ha continuado desarrollando la labor de adaptación de su cuerpo normativo interno a las novedades introducidas, en el ejercicio 2015, en el régimen legal aplicable a las sociedades anónimas cotizadas, por la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, por la que se modificó la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como al Nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la CNMV el 24 de febrero de 2015. Así como el Real Decreto-Ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se procede a la transposición de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, que modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad.

Dentro de las novedades que fueron introducidas en el ejercicio 2017, destacaron las modificaciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.

Durante este ejercicio 2017 resultaron especialmente relevantes los siguientes cambios:

- Separación de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, en la Comisión de Nombramiento y Comisión de Retribuciones.
- Cambios significativos en la política de remuneraciones para adecuarlos a los estándares internacionales de Gobierno Corporativo vigentes.
- Nombramiento de José Eladio Seco como Consejero Coordinador (Lead Coordinator).
- Aprobación por parte del Consejo de Administración de la Política de Diversidad que afecta no solo a los miembros de los órganos de administración, sino a cualquier puesto de trabajo.

